



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

***DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA***  
***Notario***

**COPIA:** SEGUNDA

**DE LA ESCRITURA DE:** PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

**OTORGADA POR:** COMPAÑÍA ECUADOR TIMBER LP.

**A FAVOR DE:** BBR REPRESENTACIONES Y  
DR. JORGE PIZARRO PAEZ.

**EL:** 24 DE AGOSTO DEL 2009

**CUANTÍA:** INDETERMINADA

Quito, a 24 DE AGOSTO DEL 2009

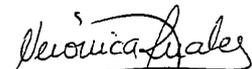
**Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160**  
**Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera**  
**Edificio: Wandemberg 4to. Piso**  
**e-mail: vvaldivieso@andinanet.net**  
**QUITO-ECUADOR**

**SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

Verónica Ruales Díaz, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión doctor en Jurisprudencia, con domicilio en la ciudad de Quito, ante Usted comparezco con lo siguiente:

Sírvase protocolizar la traducción de la apostilla y certificación del notario, del poder General otorgado por LA COMPAÑÍA ECUADOR TIMBER LP., a favor de la Compañía BBR REPRESENTACIONES y del DR. JORGE ENRIQUE PIZARRO PAEZ, de la cual solicito me confiera 2 copias del referido poder.

Atentamente,



Dra Verónica Ruales D.  
Matricula No. 9228 C.A.P



## TRADUCCIÓN

Yo, María Gracia Pazmiño Pasquel, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, publicado en el Registro Oficial N° 349 del 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma Español en 3 (tres) fojas útiles, los siguientes PODERES GENERALES de la Compañía ECUADOR TIMBER LÍ a favor de la Compañía ecuatoriana "BBR REPRESENTACIONES" y del doctor Jorge Enrique Pizarro Páez, junto con su respectiva certificación y apostilla.

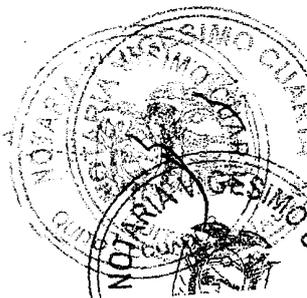
*María Gracia Pazmiño*  
María Gracia Pazmiño  
C.I. 171336509-4

### NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el documento, que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: PAZMIÑO PASQUEL MARIA GRACIA, con cédula de ciudadanía número 171336509-4, en Quito, a veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.-

V.M.

*Sebastián Valderrama Cueva*  
Dr. Sebastián Valderrama Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

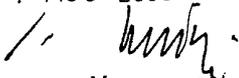


ECUADORIANAXXXXXX E393311282  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 CAMILO DAVID PAZMINO VALENCIA  
 MARIA RELEN PASQUEL  
 QUITO 01/08/2006  
 01288/2018  
 REN 1952588  
 Pch  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACIONES  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171336509  
 PAZMINO PASQUEL MARIA GRACIA  
 NOMBRES Y APellidos  
 PICHINCHA / SUFRENO/ BENAICAZAR  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 08 JULIO 1988  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 RES. CIVIL 002-F-03E-01426-E  
 PICHINCHA / QUITO  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 GONZALEZ SUAREZ 1988  
 Maria Gracia Pazmino  
 FIRMA DEL CEDULADO  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
 153-0034 1713365094  
 NUMERO CEDULA  
 PAZMINO PASQUEL MARIA GRACIA  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CUMBAYA ZONA  
 PARROQUIA  
 Ofaride  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA  


NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi-  
 Quito, 24 AGO 2009

  
 DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
 NOTARIO



*La Mancomunidad de Massachussets*

**William Francis Galvin**  
Secretario de la Mancomunidad

**APOSTILLA**

*(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)*

1. País: Estados Unidos de América

El presente documento público

2. ha sido firmado por:

**Oaka Assoon**

3. quien actúa en calidad de:

Notario Público

4. y está revestido del sello/ timbre de:  
*cuyo cargo expira el:*

el Estado de Massachussets  
21 de Mayo de 2015

**Certificado**

5. en: Boston, Massachussets

6. al: 12 de Agosto de 2009

7. por: el Secretario de la Mancomunidad

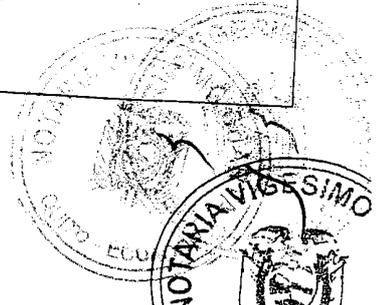
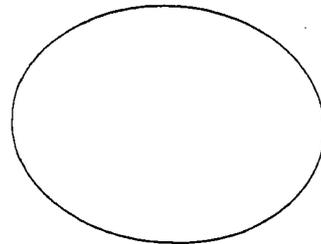
8. No.: 1399829

9. Sello:

*Gran sello de la Mancomunidad*

10. Firma:

(FIRMA LEGIBLE)  
**William Francis Galvin**  
Secretario de la Mancomunidad



*The Commonwealth of Massachusetts*

William Francis Galvin  
Secretary of the Commonwealth

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

*This public document*

2. has been signed by: Oaka Assoon

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: the State of Massachusetts  
*whose commission expires on: May 21, 2015*

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 12 August, 2009

7. by: the Secretary of the Commonwealth

8. No.: 1399828

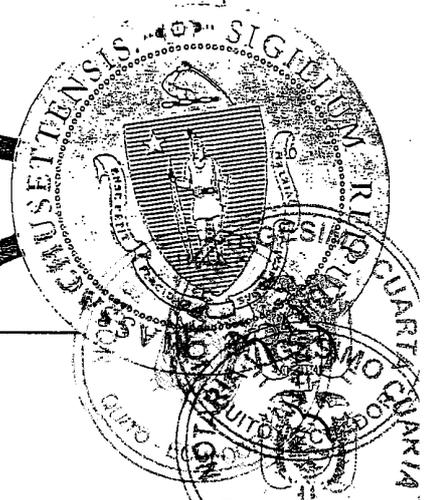
9. Seal/stamp:

*Great Seal of the Commonwealth*

10. Signature:



William Francis Galvin  
Secretary of the Commonwealth



## PODER GENERAL

Ecuador Timber GP, LLC a nombre y en representación de Ecuador Timber LP una compañía existente con su domicilio en las Islas Cayman (en adelante referida como "la Mandante"), otorgan el siguiente poder general que se menciona en el texto a continuación.

La Mandante concede a la compañía ecuatoriana "BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA." y al doctor Jorge Enrique Pizarro Páez (en adelante referidos como "el Mandatario"), de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito-Ecuador, el siguiente poder general, para que de manera conjunta representen judicial y extrajudicialmente a LA MANDANTE en todos sus negocios en la República del Ecuador. EL MANDATARIO podrá comparecer en juicio como actor; contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana. Dentro del juicio, podrá comparecer por sí misma o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

En la ejecución del mandato, el MANDATARIO tendrá poder para ejecutar en nombre y representación de la MANDANTE los actos jurídicos, contratos y/o encargos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la MANDANTE. En consecuencia, el MANDATARIO queda facultado por el presente poder para realizar todas las actividades del objeto social de la MANDANTE, y, en especial, podrá en nombre de la MANDANTE:

- 1) Representarla ante terceros, sean personas naturales o jurídicas, entidades particulares, oficiales, autoridades administrativas o judiciales;
- 2) Representar a la Mandante en las Juntas Generales de Socios sean estas Ordinarias y/o Extraordinarias de la compañía ecuatoriana LONGTERM FOREST PARTNER CIA. LTDA., en la cual la Mandante es socia y votar en las mismas de acuerdo a las instrucciones que se le imparta;
- 3) Representar a la Mandante en la transferencia o cesión de las participaciones de propiedad de la Mandante;
- 4) Presentar a nombre de la mandante cualquier reclamo, solicitud, petición a los administradores o representantes legales de la compañía ecuatoriana LONGTERM FOREST PARTNER CIA. LTDA, a fin de cumplir y hacer cumplir sus obligaciones y derechos que como Socia le confiere la Ley y los Estatutos Sociales;
- 5) Transar, desistir o interponer toda clase de recursos;
- 6) Suscribir cualesquier acto, convenio o contrato relacionado con el desarrollo del objeto social de la MANDANTE incluyendo la presentación de propuestas;
- 7) Obtener derechos de propiedad intelectual tales como marcas, dibujos, insignias, conseguir registros de marcas, nombres, emblemas, patentes y privilegios de cualquier clase, así como cederlos, a cualquier título;



- b) Comparecer a los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la MANDANTE, y
- c) En general ejecutar, cualquiera o todos los actos o contratos civiles o comerciales necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto social principal de la MANDANTE y, en general todas las actividades que el presente mandato le confiere.

El MANDANTARIO no será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana.

El presente poder se confiere por dos años contados a partir desde la fecha de su otorgamiento y tendrá jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador.

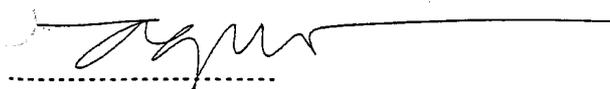
EN FE DE LO CUAL, este otorgamiento de Poder ha sido debidamente suscrito en la ciudad de Boston, el 12. de Agosto del 2009.

Por:  
ECUADOR TIMBER LP

Ecuador Timber GP, LLC



Nombre: Robert A. Ettl  
Cargo: Tesorero



Nombre: Alvaro Aguirre  
Cargo: Secretario



COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS

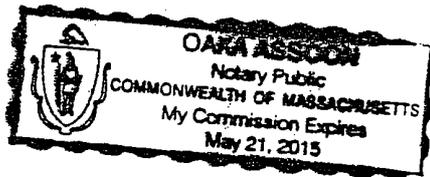
SUFFOLK, ss.

On this 12<sup>th</sup> day of August 2009, I, the undersigned notary public, personally appeared Robert Alan Ettl and Alvaro Aguirre, proved to me through satisfactory evidence of identifications, which were USA Passports, to be the persons whose names are signed on the preceding or attached document and acknowledged to me that they signed it voluntarily for its stated purpose.



Signature of Notary Public

seal



MANCOMUNIDAD DE MASSACHUSSETS

SUFFOLK, ss.

Con fecha 12 de Agosto de 2009, Yo, el suscrito notario público, certifico que los Sres. Robert Alan Ettl and Alvaro Aguirre, comparecen personalmente con sus respectivos pasaportes americanos satisfactoriamente ante mí, cuyas firmas constan en el documento adjunto, y ponen a conocimiento mío que firman voluntariamente para los fines consiguientes.

(Firma Legible)

Firma el Notario Público

Sello

OAKA ASSOON  
Notario Público  
Mancomunidad de Massachussets  
Mi Cargo Expira  
21 de Mayo de 2015

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en -4- fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mí.

Quito, 24 AGO 2009

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Verónica Ruales Díaz, profesional con matrícula número nueve mil doscientos veintiocho, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de Poder General otorgado por la COMPAÑÍA ECUADOR TIMBER LP. a favor de BBR REPRESENTACIONES Y DOCTOR JORGE ENRIQUE PIZARRO PAEZ, que antecede, en Quito a, veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

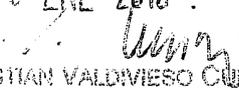
Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.-

  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

V.M.



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 11 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.  
Quito, 26 ENE 2010.

  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO

